

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
CHUBUTO  
08000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 2 DE MARZO DE 2021

26.365

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## LEYES

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN**

**LEY N° 2203-P**

**EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhesión. Adhiérase la provincia de San Juan, al DECNU N° 125/2021.

**ARTÍCULO 2º.-** **Carácter de la ley.** La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

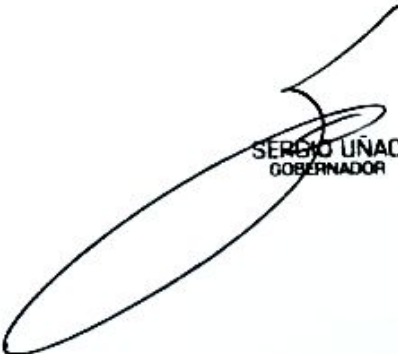
**ARTÍCULO 3º.-** Remisión. Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia.

**ARTÍCULO 4º.-** **Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial.-

Sancionada por el Poder Ejecutivo el 1 del mes de marzo de dos mil veintiuno.



**Dr. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO**



**SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR**



## **DECRETOS**

**DECRETO N° 1216 - SES y OP - 2020**

**SAN JUAN, 18 SEP. 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 206-002285-2019, registro de Policía de San Juan – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo tramita la designación de un Arquitecto y un Ingeniero Civil, para cubrir cargos vacantes en la jerarquía de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan.

Que se ha dado cumplimiento al correspondiente Concurso de Admisión entre los profesionales inscriptos, designándose la Comisión de análisis y evaluación de antecedentes por Resolución de Jefatura de Policía N° 1290-J-19 de fecha 27 de Agosto de 2019, seleccionándose al Arquitecto Nelson Alberto Esquivel y al Ingeniero Civil Leonardo Ariel Santillán, quienes reúnen los requisitos establecidos en la legislación vigente, Art. 34°, 35° Inciso 2) y 37° de la Ley N° 298-R del Personal Policial.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31° de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Policía de San Juan, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanza y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°**.- Designase en el grado jerárquico de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al profesional con el título de Arquitecto Nelson Alberto Esquivel, DNI N° 30.707.481.

**ARTÍCULO 2°**.- Designase en el grado jerárquico de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al profesional con el título de Ingeniero Civil Leonardo Ariel Santillán, DNI N° 31.038.306.

**ARTÍCULO 3°**.- El gasto que demande lo dispuesto en los Artículos precedentes, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. 1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: -3 Servicios no personales.

**ARTÍCULO 4°**.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

**Dra. ANA FABIOLA AUBONE**  
MINISTRA DE GOBIERNO

**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

**Dra. CARLOS ARIEL MUNISAGA**  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

COPIA del de su original  
esta archivado en el... de la...  
SAN JUAN, 18 SEP. 2020  
**Miguel Ángel Luna**  
A.C. Registro de...  
Secretaría de Gobierno



**DECRETO N° 1242 -SESyOP-2020**

**SAN JUAN, 25 SEP. 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 206-838-2016 y su adjunto N° 206-001558-2018, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo determinado por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 328-R- Orgánica de la Policía de San Juan-, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en el Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Cantos, Héctor Abelino.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° de la Ley Nacional N° 21965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Suboficial Principal del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Cantos, Héctor Abelino, CUIL N° 20-20.801.371-9, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación del artículo 19° Inciso a) del mismo plexo legal y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

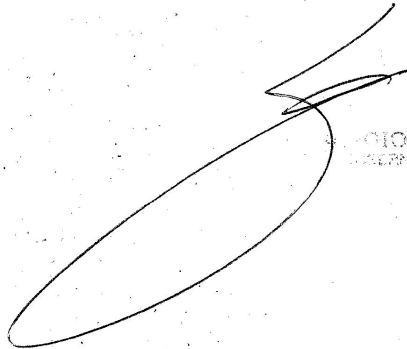
**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Suboficial Principal (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 28 años- monto de haber de retiro total de asignaciones: \$ 70.916,03 (pesos setenta mil novecientos dieciséis con 03/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 3º.-** Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

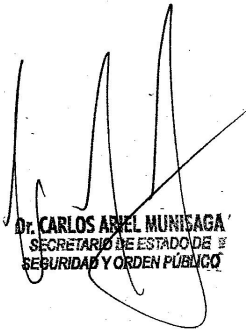
**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



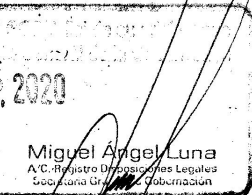
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



OFICIO URAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ABEL MUNTISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



OFICIO URAC  
GOBERNADOR

OFICINA REGISTRAL DE LEGISLACIÓN  
OFICINA PROHIBIDA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES  
SAN JUAN, 25 SEP. 2020

Miguel Ángel Luna  
A/C-Registro de Profesiones Legales  
Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 1243 -SES y OP-2020

SAN JUAN, 25 SEP. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 206-003356-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Alex Sebastian Oro.

Que mediante Expediente N° 200-000397-2019, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Oro en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, designación que no prosperó debido a que no cumplía la edad exigida en el Artículo 34 inciso 5) de la Ley N° 298-R del Personal Policial.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de Policía de la Provincia.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Alex Sebastian Oro, DNI N° 42.081.948, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

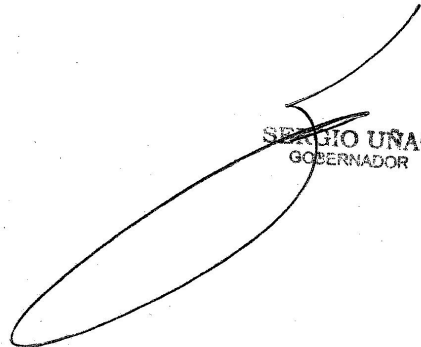
**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución -1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial. Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.

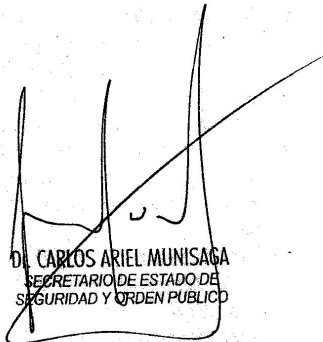
**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-




Dra. ANA FABIOLA AUBONÉ  
MINISTRA DE GOBIERNO



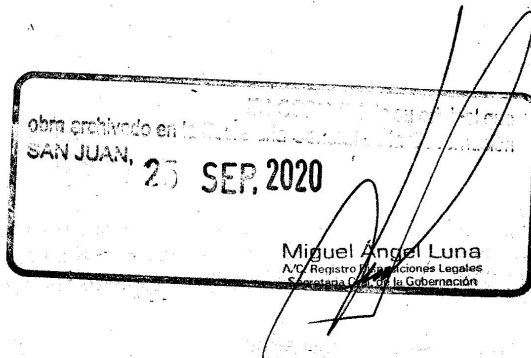
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



obra archivada en la Oficina de Asesoría Jurídica  
SAN JUAN, 25 SEP, 2020  
Miguel Ángel Luna  
A/C Registro de Comunicaciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación



## DECRETO N° 1244 -MOSP-2020

SAN JUAN, 28 SEP. 2020

**VISTO**

El Expediente N° 508-000216-2020, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011; y,

**CONSIDERANDO**

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, con los Señores Guillermo Ramiro Castro Sansone, DNI N° 27.685.250; María Lorena Bernarda Riveros, DNI N° 23.735.304; Marcos Raúl Tello González, DNI N° 30.738.107 por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2020.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Director de Recursos Energéticos, ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, suscripto por el Director de Recursos Energéticos, Ing. Alberto Mario Peña y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2020, el que en copia certificada, como Anexo I, II y III, forman parte del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios mes a mes de 2020	Monto Total de Honorarios
1	CASTRO SANSONE, Guillermo Ramiro	27.685.250	\$ 28.210,00	\$ 84.630,00
2	RIVEROS, María Lorena Bernarda	23.735.304	\$ 41.211,00	\$ 123.633,00
3	TELLO GONZALEZ, Marcos Raúl	30.738.107	\$ 28.210,00	\$ 84.630,00
			TOTAL	\$ 292.893,00

**ARTÍCULO 2º.-** Se autoriza un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 292.893,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO 2020 – 1.50.0 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - PROGRAMA 16 APROVECHAMIENTO Y DISTRIBUCION DE FUENTES DE ENERGIA - SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 - ACTIVIDAD U OBRA A01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION - OBJETO DEL GASTO: 3.8.04 CONTRATO ESPECIALES - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO PROVINCIAL.....\$ 292.893,00

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN,  
28 SEP 2020  
Miguel Angel Luna  
A/C Registro de Disposiciones Legales  
Secretaría Genl. de la Gobernación



## **NOTIFICACIONES**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

### **ACUERDO GENERAL NUMERO CUARENTA Y SIETE**

--- En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunida la Señora Presidenta de la Corte de Justicia, Doctora ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO con los Señores Ministros, Dres. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, JUAN JOSÉ VICTORIA, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y MARCELO JORGE LIMA, contando con la presencia del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia DR. EDUARDO QUATTROPPANI, DIJERON: -----

--- Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de Tribunales (LEY N. 358-E) prevé que la Presidencia de la Corte será desempeñada por un Ministro, desde el uno de marzo al último día de febrero del año siguiente. -----

--- Que el artículo 11 de la Ley Orgánica de Tribunales establece que esta Corte, por decisión de la mayoría de sus miembros, determinará cada año la integración de las Salas Primera y Segunda y quien ha de presidirlas. -----

--- Consecuentemente, deberá procederse a la designación de Presidente de la Corte de Justicia, orden de suplencia, e integración y presidencia de las Salas. -----

--- Por todo ello **ACORDARON**: -----

--- 1º) A partir del día 01 de marzo del corriente año, y por el lapso legal, ejercerá la Presidencia de la Corte de Justicia, el Señor Ministro Doctor DANIEL G. OLIVARES YAPUR. -----

--- 2°) El orden de reemplazo en caso de ausencia es establecido del siguiente modo: Primero: Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Segundo: Dr. GUILLERMO DE SANCTIS, Tercero: Dr. MARCELO JORGE LIMA, Cuarto: Dra. ADRIANA VERONICA GARCIA NIETO. -----

--- 3°) A partir del día 01 de marzo del corriente año, corresponde: -----

--- a) Integrar la SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por dicho lapso, con los Doctores: MARCELO JORGE LIMA, JUAN JOSE VICTORIA y GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, debiendo presidirla el Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA. -----

--- b) Integrar la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por el mismo lapso, con los Doctores: ADRIANA VERONICA GARCÍA NIETO, MARCELO JORGE LIMA y GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, debiendo presidirla la Dra. ADRIANA VERONICA GARCÍA NIETO. -----

--- c) Integrar la SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, en el mismo lapso, con los Doctores: DANIEL G. OLIVARES YAPUR, JUAN JOSÉ VICTORIA y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, debiendo presidirla el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR. -----

--- 4°) Disponer las comunicaciones pertinentes, debiendo publicarse el presente en el Boletín Oficial por el término de un día, con lo que terminó el

Acuerdo que se firma por ante mí.

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
JEFECAT GENERAL  
CORTE DE JUSTICIA

Dr. Guillermo Horacio de Sanctis  
Ministro

Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA

MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

Juan José E. Victoria  
MINISTRO

Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



**EL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD** de la Provincia de San Juan (**E.P.R.E.**), notifica, cita y emplaza a quienes se consideren titulares de derechos y acciones sobre la parcela, **NC N°1790-140220** la cual se encuentra ubicada en **Ruta Nacional N°149, Ex Ruta Provincial N°142 S/N Bella Vista**, afectada por la **“LÍNEA DE ALTA TENSIÓN EN 132 KV PARA LA CONEXIÓN DEL PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR IGLESIA-ESTANCIA GUAÑIZUIL, CON TENDIDO ENTRE LA ESTACIÓN GUAÑIZUIL, DEPARTAMENTO IGLESIA Y LA ESTACIÓN PROVINCIAL BAUCHACETA 132/33 KV”**, definida en **Resolución E.P.R.E. 139/21**, expediente N° **550.537/17**, para que en el Plazo de Cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente Edicto, **COMPAREZCAN** en el domicilio de Laprida 12 (este) en horario de 8:00 a 12:00 Hs y efectúen las observaciones que consideren menester, haciendo valer sus derechos. Fdo.: Ing. Oscar Trad. A/C de la Presidencia del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C. P.N. Silvina Lopez Iurion.  
Area Economica Financiera  
Gestión Administrativa

## **RESOLUCIONES**

RESOLUCION Nº 01254 - 1

San Juan, 25 FEB 2021

**VISTO:**

El expediente Nº 813-1141-2021, Resolución Nº 802-I-2019, ambos de registro de la DIRECCION DE OBRA SOCIAL y la Ley 216-Q-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por acto administrativo antes enunciado, autoriza a la D.O.S. a recepcionar para su liquidación y pago las solicitudes de Reintegro de Gastos Médicos Asistenciales que presenten los afiliados de ésta D.O.S. que requieran consulta médica de profesionales pediatras de diferentes especialidades que no sean prestadores de esta D.O.S., exceptuando la especialidad de clínica pediátrica que no forman parte del padrón de prestadores;

Que la Gerente Medico de D.O.S., entiende que debe incrementarse el valor, en la misma proporción que lo hicieron el resto de las consultas, para evitar colocar al afiliado en una situación de vulnerabilidad.

Que la D.O.S. posee la capacidad económica para hacer frente al gasto;

Que a los efectos de evitar inconvenientes de índole administrativa, se aconseja derogar la Resolución Nº 802-I-2019 y emitir un nuevo acto administrativo;

Que Asesoría Letrada ha tenido debida intervención;

Que de acuerdo a la Ley 216 Q- Artículo 16°, establece que la D.O.S. tiene facultades de dictar normas legales fijando los valores de las prestaciones, de acuerdo a la capacidad técnica económica disponible;

**POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1704-G-2015;

**EL INTERVENTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorícese a partir del 01 de Marzo del corriente año, a recepcionar para su liquidación y pago las solicitudes de Reintegro de Gastos Médicos Asistenciales que presenten los afiliados de ésta D.O.S. que requieran consulta médica de profesionales pediatras de diferentes especialidades que no sean prestadores de esta D.O.S., exceptuando la especialidad de clínica pediátrica que no forman parte del padrón de prestadores.

**ARTICULO 2º:** Fijase que la D.O.S. reconocerá en concepto de consulta médica el monto de Pesos OCHOCIENTOS DOCE (\$ 812,00)

**ARTICULO 3º:** Establécese un plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago para la presentación de la solicitud de reintegro.

**ARTICULO 4º:** Requisitos exigibles para que el afiliado acceda a la modalidad de Reintegro de Gastos implementado por D.O.S.:

- Nota de solicitud de reintegro.
- Comprobante de pago original conforme a las normas impositivas vigentes.



- Copia de carnet de afiliado.
- Copia de último recibo de sueldo.

**ARTICULO 5º:** Auditoria Médica de D.O.S. procederá a efectuar el registro en el Sistema Informático de D.O.S. y emitir el bono pertinente.

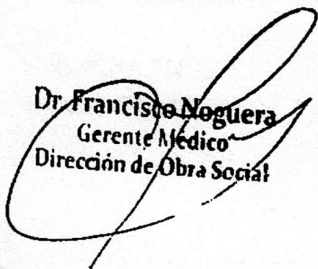
Control de Servicios procederá a realizar la liquidación correspondiente y posteriormente continuará con el trámite de pago, por lo cual se le asigna el código 42.01.15: Reintegro Consulta Especialista Infantil

**ARTICULO 6º:** La liquidación del reintegro de gastos implementada por la presente, en ningún caso podrá superar los valores de cobertura y límites prestacionales.

**ARTICULO 7º:** Revóquese la Resolución N° 802-I-2019.

**ARTICULO 8º:** La D.O.S. publicará la presente norma legal en el Boletín Oficial y en el Diario de Mayor de Circulación de la provincia de San Juan.

**ARTICULO 9º:** Regístrese, Notifíquese y Archívese.



Dr. Francisco Noguera  
Gerente Médico  
Dirección de Obra Social



C.P. DANIEL FERNANDO GIMENO  
INTERVENTOR  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

**EDICTOS DE MINAS**

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-303-B-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.602.700,92	2.470.067,65
V2	6.602.700,92	2.474.211,81
V3	6.587.038,00	2.474.211,81
V4	6.587.038,00	2.469.752,09
V5	6.599.744,00	2.469.752,09
V6	6.599.744,00	2.470.067,65

**SUPERFICIE:** 6891,91 Has.

Por Resolución N° 165-ST-20, se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS GABRIEL ENRIQUE. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-738479, Condominio de Zucchini Cecilia D.N.I.N\* 5.316.075- Stafforini Gustavo José D.N.I.N\* 8.490.054, Dominio Ruta prov. N\* 412- sin N\* Lote 8- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N\* 16-3001- Calingasta año 2018. Parcela N.C.N\* 16-20-767487, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N\* 412- sin N\* Lote 17- Dpto. Calingasta- Dominio N\* 14 F\* 14- T\* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N\* 16-20-763489, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N\* 412- sin N\* Lote 16- Dpto. Calingasta- Dominio N\* 14 F\* 14- T\* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N\* 16-20-760492, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N\* 412- sin N\* Lote 15- Dpto. Calingasta- Dominio N\* 14 F\* 14- T\* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N\* 16-20-757496, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N\* 412- sin N\* Lote 14- Dpto. Calingasta- Dominio N\* 14 F\* 14- T\* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N\* 16-20-754497, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N\* 412- sin N\* Lote 13- Dpto. Calingasta- Dominio N\* 14 F\* 14- T\* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N\* 16-20-751498, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N\* 412- sin N\* Lote 12- Dpto. Calingasta- Dominio N\* 14 F\* 14- T\* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N\* 16-20-747499, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N\* 412- sin N\* Lote 11- Dpto. Calingasta- Dominio N\* 14 F\* 14- T\* 12- Iglesia año 1996.





////

Parcela N.C.Nº 16-20-738479, Condominio de Zucchini Cecilia D.N.I.N\* 5.316.075- Stafforini Gustavo José D.N.I.N\* 8.490.054, Dominio Ruta prov. N\* 412- sin N\* Lote 09- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N\* 16-3002- Calingasta año 2018. Parcela N.C.Nº 16-20-740530, Propietario Cura Elías s/n de Doc., Domicilio Ruta prov. N\* 412- sin - Dpto. Calingasta- Dominio N\* 83, F\* 083, T\* 8- Iglesia año 1986. Parcela N.C.Nº 16-20-720500, Propietario Marasco Jorge Idilio D.N.I. N\* 4.543.627, Domicilio Ruta prov. N\* 412- sin N\*- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N\* 16-198- Iglesia año 1990. Parcela N.C.N\* 17-90-049255, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N\* 412- sin N\* Lote 15B- Dpto. Iglesia- Dominio N\* 14 F\* 14- T\* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N\* 17-90-046257, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N\* 412- sin N\* Lote 14B- Dpto. Iglesia- Dominio N\* 14 F\* 14- T\* 12- Iglesia año 1996. 1) Al n\* y F\* 83 T\* 8 de Iglesia año 1986, figura a nombre de Elías Cura, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en el Dpto. de Iglesia, Fracción 1, con una sup. Según título 10.044 has. 9.601,51 M2 y mensura 10.033 has. 2.924,70 M2 Fracción 11, con una superficie según título 10.050 has. 938,57 M2 y mensura 10.038 has. 4.202,13 m2, fracción 15 con una sup. Según título 10.047 has. 6.708,30m2 y mensura 10.036 has. Fracción 16, con una sup. Según título 10.047 has. 6.708.30 m2 y mensura 10.036 has. Fracción 20, con una sup. Según título 10.047 has. 7.932,34 m2 y mensura 10.036 has. 1.222,60, fracción 21, con una sup. Según título 10.018 has. 5.067,34 M2 y mensura 10.006 has. 8.697,80 M2 (Plano 16/17-924-1208/85), **NOTA MARGINAL**, Cancelación parcial por donación al estado Nacional Argentino- Ministerio de defensa- Direccion Nacional de Gendarmería parte de la fracción 11, o sea el lote 2 con una sup. De 21 has. 2.925,40 M2 y lote 6 con una sup. De 17 has. 1.463 M2 lo que se inscribió al N\* y F\* 71/72 del T\* 1 de Dominio Privado del Estado año 1987, **NOTA MARGINAL**, cancelación parcial por venta a Remberto Wilson Pinto de fracción 1 (Plano 16/17-942-1220-85), fracción 15, fracción 16, fracción 20 y el resto de la fracción 11, que se cancela totalmente (lote 1 con una sup. De 9.969 has. 6.523,30 M2 Lote 3 con una sup. De 10 has. 363,80 M2, Lote 4 con una sup. De 10 has. 2.550,88 M2 y Lote 5 con una sup. De 10 has. 378,75 M2 del plano 16/17-963-1234/86), lo que se inscribió al N\* y F\* 97 al 104 del T\* 9 de Iglesia año 1990. 2) La inscripción N\* y F\* 14 T\* 12 de Iglesia año 1996 (Dominio no Vigente), no se informa por figurar cancelada totalmente por traslado a Matricula Folio Real 17-394 por trasmisión de Dominio Ley 27.260. Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.



San Juan, 17 de Febrero de 2021.

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-348-B-18

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	2.412.550,62	6.506.603,12
V2	2.415.860,94	6.506.603,12
V3	2.415.860,94	6.500.893,40
V4	2.412.550,62	6.500.893,40

**SUPERFICIE:** 1890,10 Has.

Por Resolución N° 162-ST-20, se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS YACANTE MARIA LAURA. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITese Parcela N.C.N° 16-20-420290, Poseedor Figueroa Eduardo Antonio s/n Doc., Domicilio Ruta 141 Pte. Roca- Dpto. Calingasta- Dominio No Registra. Parcela N.C.N° 16-20-480210, Propietario C.C.M. S.A., Domicilio Ruta Prov. 400 s/n, Lote B- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N\* 16- 1669- Calingasta año 2004.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 17 de Febrero de 2021.



## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-315-B-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.655.917,69	2.450.694,38
V2	6.660.716,89	2.450.694,38
V3	6.660.716,89	2.450.510,78
V4	6.663.292,74	2.450.510,82
V5	6.663.292,74	2.455.124,26
V6	6.649.056,80	2.455.124,25
V7	6.649.056,81	2.451.868,79
V8	6.648.867,82	2.451.868,79
V9	6.648.867,82	2.450.259,78
V10	6.648.892,81	2.450.259,78
V11	6.648.892,81	2.448.714,94
V12	6.652.692,78	2.448.714,94
V13	6.652.692,78	2.450.510,87
V14	6.655.917,69	2.450.510,88

**SUPERFICIE:** 7188,27 Has.

Por Resolución N° 163-ST-20, se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS GABRIEL ENRIQUE. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-205169, Propietario Tierra de Los Andes S.A. CUIT N° 30-63760499-2-, Domicilio Ruta Nac. 150 s/n, Dpto. Iglesia- Dominio N° 98- F\* 98 T\* 17, Dpto. Iglesia año 1999. Parcela N.C.N° 17-90-265210, Condominio 1) Kemerovo S.A. 2) Mupin S.A. 3) Cartipiano S.A. 4) Charahuilla S.A. 5) Senescala S.A., Domicilio Ruta Prov. 430 s/n, Lote A1- Dpto. Iglesia- Dominio N° 80- F\* 80, T\* 8, Dpto. Iglesia año 1986. Con los alcances y efectos del art. 27 ley 17.801, Informo que 2) Al N° y F\* 80 T\* 8 de Iglesia año 1986, consta a nombre de Pupin Dugu S.A., Cartipiano S.A. Charahuilla S.A., Senescala S.A. y Kemerovo S.A., un inmueble con superficie según título y mensura de 93.455 has. (Plano de Mensura 17-272/62), N.C. 17-90-270200, Las sociedades se adjudican de la siguiente forma. 1) Fracción I- para Charahuilla S.A., superficie 15.710 has. 3502,10 m2, 2) Fracción II, para Mupin Dugu S.A., Superficie 18.293 has. 4702,60 M2 Fracción III, para Senescala S.A. Superficie 27.098 has. 3.910,30 M2 y Fracción IV, Para Cartipiano S.A. Superficie 12.724 has. 4.654,30 M2, NOTA MARGINAL, Adjudicado en subasta Pública a favor

de Héctor Mario Premoli y Jorge Augusto José Moreno. A) La Fracción A del plano de mensura 17-2011/03, con una superficie según mensura de 86.154 has. y según título 89.342 has. 5.495,80 m<sup>2</sup>, lo que se inscribió al N\* y F\* 31, T\* 19 de Iglesia año 2005 y b) La fracción B del plano de mensura 17-2011/03 con una superficie según mensura 55 has. 8.901 m<sup>2</sup> y según título 57 has. 9.584,53M<sup>2</sup>, lo que se inscribió al N\* y F\* 32 T\* 19 de Iglesia año 2005.

Para que en el término de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 17 de Febrero de 2021.





## **LICITACIONES**

### TEXTO: **Licitación Pública 03-2021**

LICITACION PÚBLICA **03-2021** Expte. N° **502- 000027-2021** **09:00Hs.**

**OBRA: " REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DEL COLEGIO SUPERIOR N° 01 FUERZA AEREA ARGENTINA" –DEPARTAMENTO – VALLE FERTIL"**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DICISEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE 53/100**

**(\$59.916.339,53).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS DIAS **(300)** CORRIDOS

LA APERTURA DE LA MISMA SE REALIZARÁ EL DIA **08 DE ABRIL DE 2021**, A LAS **09:00 NUEVE HORAS** - EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400, POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5º PISO NUCLEO 2 - HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

**(WWW.SANJUAN.GOV.AR)**, A PARTIR DEL DIA **02 DE MARZO DE 2021-** SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



**LICITACION PUBLICA N° 07/2020**

**“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020**

**EXPTE N° 1500-001374-2020 -RESOLUCION N° 0976-SED-2020.-**

**DÍA DE APERTURA: 18 DE MARZO DE 2021.-**

**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO: ADQUISICION DE TRS (3) CONTENEDORES ACONDICIONADOS TIPO OFICINA Y UN (1) CONTENEDOR ACONDICIONADO TIPO DEPOSITO, LOS MISMOS SERAN DESTINADOS Y DISTRIBUIDOS EN LOS DIQUES DE ULLUM Y PUNTA NEGRA, LUGAR DONDE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD NAUTICA PERSONAL DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, ANEXO I CALLES SAN LUIS Y ABERASTAIN, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 02 DE MARZO HASTA EL 17 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.570.000,00**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000).**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.**



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021.**

**Expte. N°5517-SO-2020**

**Dto. N° 196/2021.-**

**OBJETO: “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H 17”**

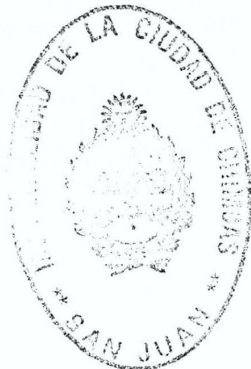
**FECHA APERTURA: 12 de Marzo de 2021 a la hora 11:00.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.630.000,00**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 48.150,00**

**VENTA: Tesorería Municipal**

Sin otro particular le saludo atte.-



**JOSE ALFREDO VERA**  
**COORDINADOR DE BIENES**  
**Y SERVICIOS**  
**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**



**“EXPEDIENTE N° 802-000161-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0233-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA – HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA-TERAPIA INTENSIVA ADULTOS – CENTRO QUIRÚRGICO, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES :** 15/03/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 15.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 36.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*





—

“EXPEDIENTE N° 802-000171-2.021”

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0221-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES :** 15/03/2021 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 913.300,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000172-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0223-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON APARATOLOGIA EN COMODATOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES :** 15/03/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.700.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



—

**“EXPEDIENTE N° 802-000289-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0190-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS NEUROCIRUGIA Y CLINICA MEDICA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES :** 11/03/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 21.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“TEXTO”:** MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/21  
EXPT E N° 600-000011-2021 RESOLUCIÓN N° 0459 MDHYPS-21

**OBJETO:** ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA DEPOSITO MINISTERIAL.

**DESTINO:** PARA SER EL CENTRO LOGISTICO PRINCIPAL DE LAS MERCADERIAS QUE ADQUIERE ESTE MINISTERIO.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 5.930.000,00 (SON PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 6.000,00 (SON PESOS SEIS MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 11 de MARZO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

  
CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA A/C. DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL



**“TEXTO”**

**FE DE ERRATA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-013537-2021**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021**

Llámesse a **Licitación Pública N° 02/2021**, para el día **05 de Marzo del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); referida la adquisición de elementos de seguridad para la prevención del COVID-19 para distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00).

**DONDE DICE:** “Expte. N°300-013537-2021”.

**CORRESPONDE:** “Expte. N°300-013537-2020”.

Cta. Cte. 18.523 Marzo 02 \$ 240.-

**“TEXTO”**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-000291-2021**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021**

Llámesse a **Licitación Pública N° 04/2021**, para el día **19 de Marzo del Año 2021**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Contratación de servicio de desinfección, desinsectación, desratización, desmalezamiento y limpieza de todos los Edificios Educativos de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta y Anexo II – Planilla de Edificios Educativos, asciende a PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).

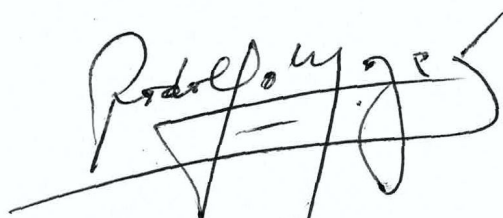
Cta. Cte. 18.471 Febr. 19/Mar. 02 \$ 1.860.-



## **CONVOCATORIAS**

### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de S. A. Gregorio Moya y Hermanas convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Marzo de 2021 a las 19,00 horas en 1era. convocatoria y 20,00 horas en 2da. convocatoria, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 este de la ciudad de San Juan, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, correspondientes al 41º Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2019. 3) Destino de los Resultados. 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración de remuneración a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el artículo 261 de la ley 19550. 6) Consideración de retribución al Síndico Titular. El Directorio.



S.A. GREGORIO MOYA y Hnos.  
Rodolfo Moisés Moya Solórzano  
PRESIDENTE



Consejo Profesional  
de Ingenieros y Agrimensores  
de San Juan

**EDICTO**

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento del artículo 41° de la LEY N° 2177 - A, sobre creación del **COLEGIO DE INGENIEROS AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**, se convoca a Asamblea Extraordinaria de todos los matriculados y habilitados respecto a la especialidad **AGRIMENSURA** del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN, creado por Ley 35-A, para el día miércoles 03/03/2021, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, a las 20:00 horas en primera citación, quedando constituida con la presencia de más de la mitad de los matriculados Ingenieros Agrimensores convocados y el segundo llamado a las 20:30 horas, pudiendo sesionar con cualquier cantidad de los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día: **1.-** Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta. **2.-** Designación de (5) cinco profesionales de la matrícula de Ingenieros Agrimensores del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, para integrar la Junta Organizadora del Colegio de Ingenieros Agrimensores de la Provincia de San Juan. A continuación se transcribe el Artículo 42 Ley 2177-A que expresa: De la Junta Organizadora Elección-Funciones ARTÍCULO 42°.- Los miembros integrantes de la Junta Organizadora surgirán de una lista de matriculados y habilitados de libre postulación. Una vez constituida la Junta Organizadora, y de acuerdo con los procedimientos acordados con las autoridades del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, se procederá a la recepción de la documentación y legajos respectivos correspondientes a la matrícula de Agrimensores e Ingenieros Agrimensores titulados en ese Consejo. La Junta Organizadora elaborará el padrón y llamará a Asamblea General para la aprobación de la reglamentación del Colegio, como así también convocar a elecciones a la totalidad de los matriculados para cubrir los cargos creados por la presente ley, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos.

SAN JUAN, 1 de febrero de 2021. Fdo. Ing. Agrimensor José Manuel Cibeira, Presidente del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan.



*José Manuel Cibeira*  
Ing. Agrimensor - MP 4169  
PRESIDENTE

San Luis 351 (o) - 5400 - San Juan - Tel. (0264) 4210695 / 4274384  
sitio web: [www.cpiasj.org.ar](http://www.cpiasj.org.ar) - e-mail: [info@cpiasj.org.ar](mailto:info@cpiasj.org.ar)



---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación – Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso – Capital – San Juan ([juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 51801/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AVILA NICOLASA MARIA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 16 de marzo de 2020.** –Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145. a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **NICOLASA MARIA AVILA Libreta Enrolamiento 1152020** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista -JUEZA.- San Juan, 16 de marzo de 2020.-

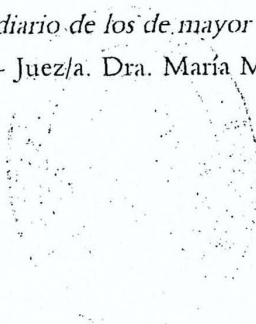
DRA. CAROLA SILVINA SANCHEZ  
FIRMA AUTORIZADA





## EDICTO JUDICIAL

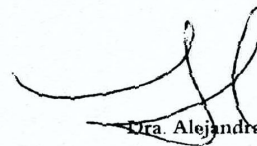
El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación – Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso – Capital – San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 24445/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SANTANDER BONILLA VALERIA MAG S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 26 de febrero de 2020...** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **VALERIA MAG SANTANDER BONILLA Identificación tributaria 27267910958** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.-". Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista.- San Juan, 26 de febrero de 2020.-



**Dra. María Marta González Bautista**  
JUEZA

## EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan** ([juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 24520/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VELAZQUEZ MANUEL WASHINGTON S/ EJECUCION FISCAL", *notifica la siguiente resolución:* "San Juan, 5 de febrero de 2020 ...Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MANUEL WASHINGTON VELAZQUEZ Identificación tributaria 20185403549** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico.



Dra. Alejandra Dománico  
JUEZ/A

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28196, caratulados: "GIA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**SOCIOS:** Ana Eleonora Letizia, D.N.I. N° 26.791.973, C.U.I.T. N° 27-26791973-4, de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de diciembre de 1978, de profesión Arquitecta, Estado Civil Casada, con domicilio real en calle Santa María de Oro (N) 321, Santa Lucía, Provincia de San Juan; y Guillermina Gutiérrez Pergolis, D.N.I. N° 26.287.137, C.U.I.T. N° 27-26287137-7, de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de septiembre de 1977, de profesión Diseñadora, Estado Civil Casada, con domicilio real en calle Gral. Acha (S) 169, Capital, Provincia de San Juan.

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 9 de febrero de 2021.

**DENOMINACIÓN:** "GIA S.A.S."

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** calle Urquiza 127 (s), Capital, Provincia de San Juan.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de junio de cada año.

**PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en extranjero, la realización de las siguientes actividades:

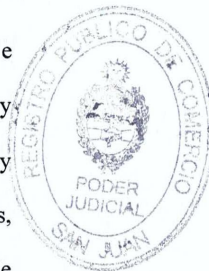
1) Comerciales: Mediante la compra y venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y-o consignación, de:

a.- Materiales e insumos de la construcción: pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; como así también metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, cemento, y en general todos los materiales afectados a la industria de la construcción.

b.- Herramientas, equipos y maquinarias industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas y accesorios, y, en general, todos los materiales de ferretería.

Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones, de todos esos materiales.

2) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización y posterior comercialización de pinturas, barnices, lacas y esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno; materiales metálicos, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y derivados de



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

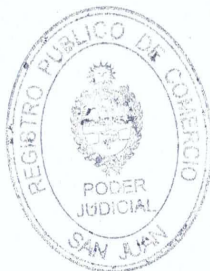


aglomerantes hidráulicos y no hidráulicos (tales como cemento, cales, yeso, etc.), elementos premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, destinados a la industria de la construcción.

3) Construcción: Construcciones civiles, eléctricas y/o electromecánicas (mecánicas), obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento obras de arte, en general, y la fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros, trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada, para entidades privadas y/o públicas.

4) Consultora: estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes con respecto a todo lo relacionado con el objeto social.

Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

concurso y/o ahorro público.

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

Administración: Administrador Titular: Sra. Guillermina Gutiérrez Pergolis, D.N.I. N° 26.287.137, C.U.I.T. N° 27-26287137-7. Administrador Suplente: Sra. Ana Eleonora Letizia, D.N.I. N° 26.791.973, C.U.I.T. N° 27-26791973-4.

San Juan, 26 de febrero de 2021.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 27614 caratulados "GRUPO SICCTOP S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL" se ordeno la publicación por el termino de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** GUSTAVO ROQUE BARRIONUEVO AGÜERO, argentino D.N.I. 30.501.305, CUIL 20-30501305-7, argentino, nacido el 6 de Agosto de 1983, estado civil casado, con domicilio en calle Patagonia 5740 – OESTE- Chimbas, San Juan, de Profesión TECNICO TOPOGRAFICO; LUIS MIGUEL DIAZ TROSSI, D.N.I. 32.084.649, CUIL 20-32084649-9, argentino, nacido el 2 de Junio de 1986, estado civil casado, con domicilio en calle 21 de Febrero S/N Angaco, San Juan, de Profesión INGENIERO AGRIMENSOR.

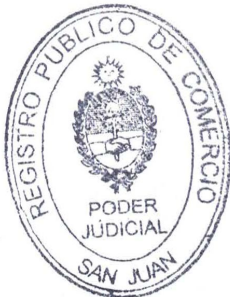
**Fecha de Constitución:** 5 de Junio del 2020 y acta de fecha 14/12/2020.

**Denominación:** GRUPO SICCTOP S.R.L.

**Domicilio:** Avenida Libertador General San Martin N°149 – ESTE- Oficina 506, Capital, San Juan.-

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre.-

**Plazo de Duración:** 10 Años.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, al SERVICIO INTEGRAL DE INGENIERIA DE DISEÑO Y CONTROL. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos o contraer obligaciones. Para la ejecución de sus actividades, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

**Capital Social:** \$190.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL con 00)

**Administración y Representación: Gerente Administrativo:**

LUIS MIGUEL DIAZ TROSSI, D.N.I. 32.084.649, CUIL 20-32084649-9

**Gerente Operativo:** GUSTAVO ROQUE BARRIONUEVO AGÜERO,

D.N.I. 30.501.305, CUIL 20-30501305-7

San Juan 29 de Diciembre de 2020.-



  
ANALÍA GÁRCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos Nº 28.221 caratulados "CHALLENGER EXPLORATION LTD S/INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente. Se hace saber que la sociedad CHALLENGER EXPLORATION LTD, fue constituida en la jurisdicción de Western Australia en fecha 23/01/2007, con domicilio legal en Level 1, 1205 Hay Street, West Perth WA 6005 y sede principal en Level 1, 1205 Hay Street, West Perth WA 6005; y que mediante Acta de Directorio de fecha 03/12/2020 se resolvió inscribir a Challenger Exploration LTD en el Registro de Público de Comercio de la Provincia de San Juan, República Argentina, de acuerdo con lo prescripto con el art. 123 de ley 19550 a fin de que la misma participe como accionista o socia en sociedades locales. Nombrando representante legal a tal fin al Sr. Sergio Damian Rotondo, CUIT 20-30591654-5, Casado, profesión economista. Se establece domicilio legal en calle Av. Ignacio de la Roza 861 oeste, 1º piso "D", San Juan, Argentina.

San Juan, 25 de febrero de 2021.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28.075, caratulados: RIALTO S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 29/10/2020. Los accionistas de "RIALTO S.A." CUIT N° 30-71457650-6, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: HECTOR FABIAN FELICITO, CUIT 20-16154492-3. Director/es Suplente/es: SEBASTIAN CARLOS REBOLLO CUIT 20-28655290-1.

San Juan, 11 de Febrero de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **AGUERO FELIX JESUS Y ONTIVERO RAMONA ANTONIA**, en **Autos N° 175473, caratulados: "AGUERO FELIX JESUS Y OTRA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 23 de febrero de 2021.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA  
SECRETARIO DE CAMARA

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ JUAN CARLOS DNI 8493276 y DURAN MIRTA GLADYS DNI 6237105 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 175860 caratulados MUÑOZ JUAN CARLOS Y DURAN MIRTA GLADYS S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 02 de febrero de 2021.-

  
**VIVIANA TEMIS CONSTANTINI**  
ABOGADA  
PROSECRETARIA AUXILIAR

1



**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42244 "SOSA, MERCEDES S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Sosa, Mercedes, D.N.I. N° 11.474.749**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 14 de diciembre de 2020.-



  
Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

## EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42020 "LEIVA, HORACIO OSCAR S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Leiva Horacio Oscar, D.N.I. N° 7.945.649**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 22 de diciembre de 2020.-




Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL



**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORENO SANTIAGO ARMANDO, 8.328.136 en Autos N° 175779, caratulados: "MORENO SANTIAGO ARMANDO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de noviembre de 2020.-

  
Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA  
SECRETARIO DE CAMARA



## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIA VIRGINIA DNI 5.809.919 D.N. I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175316 caratulados "MARTINEZ MARIA VIRGINIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de febrero de 2021.

VIVIANA TEMIS COSTANTINI  
ABOGADA  
PROSECRETARIA AUXILIAR



**EDICTO**

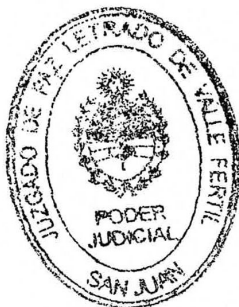
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO OLIVER, en Autos N° 29233, caratulados:"**OLIVER, VICTOR HUGO S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de febrero de 2020.- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza: Juez de Paz Letrado Subrogante



  
Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FERNANDA ANDREA TORRENT**, con DNI nº24.091.945; en autos nº 15/21, caratulados **FERNANDA ANDREA TORRENT S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 17 de febrero de 2021.-



**Adrian Cuevas**  
Firmado digitalmente por Adrian Cuevas  
Fecha: 2021.02.18 08:39:19 -03'00'



EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175955, caratulados "CARDENES DELIA CELESTE S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Delia Celeste Cardenes. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de noviembre de 2020.



*Paola Cassab Bianchi*  
SECRETARIA

N° 74.118 Marzo 01/03 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175431, caratulados "VILLEGAS JOSE ANTONIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VILLEGAS JOSE ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de noviembre de 2020.

*Paola Cassab Bianchi*  
SECRETARIA



N° 74.121 Marzo 01/03 \$ 80.-

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TORO ROBLES BENITO CRUZ**, en autos n° 155/20, caratulados **TORO ROBLES BENITO CRUZ S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 23 de febrero de 2021.-

Gabriela C. Prividera Pinto  
MAGÍSTER-ABOGADA  
Firma autorizada




## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de TIRABOSCHI ROSA ALICIA D.N.I. 8.076.273 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176450 caratulados "TIRABOSCHI ROSA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 10 de febrero de 2021.-



  
VIVIANA TEMIS COSTANTINI  
ABOGADA  
PROSECRETARIA AUXILIAR

## EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORMA PAOLA LUNA, en **Autos N° 31087**, caratulados: "**LUNA, NORMA PAOLA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de diciembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

**EDICTOS**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ALBANO GLADIS ROSA** en autos N° **172876**, caratulados "**ALBANO GLADIS ROSA S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de diciembre de 2020.



*[Handwritten signature]*  
Dr. EDUARDO D. RIVEROS  
PROSECRETARIO

N° 74.134 Marzo 02 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°176353, caratulados "**COLLADO CARMEN LIA S/ Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Collado Carmen Lia. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 25 de febrero de 2021.



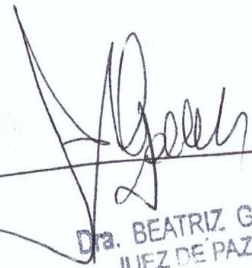
*[Handwritten signature]*  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

N° 74.130 Marzo 02/04 \$ 80.-

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pascual Lemos, en Autos N° 4570/19, caratulados: “**LEMOS PEDRO PASCUAL S/ Sucesorio**”, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 26 de octubre de 2020.-



  
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 74.129 Marzo 02/04 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	3.070,00
Impresiones.....\$	32.300,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>35.370,00</b>

01-03-21